

COMUNICADO

ATRASOS INCAPACIDAD TEMPORAL Y PRORRATEO PAGA EXTRA EN EL COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Por medio de la presente se comunica que en la nómina del mes de marzo se han abonado los atrasos en concepto de Incapacidad Temporal que estaban pendientes de regularizar.

Asimismo, se informa que a partir de la nómina de marzo 2020, al personal funcionario en situación de Incapacidad Temporal, independientemente del tipo de contingencia de que se trate, se le realizará el abono de la parte proporcional de paga extra correspondiente, si bien, por el momento, dicho cambio solo afectará a las personas perceptoras incluidas en el Régimen de Seguridad Social.

Este cambio afectará a partir de la próxima paga extra del presente año, por tanto, se abonarán los importes correspondientes desde el mes del año anterior en que comience el devengo de la misma, es decir, al comenzar el devengo de la paga extra de junio 2020 en diciembre 2019, en la nómina de marzo 2020 al personal funcionario se abonará en concepto de complemento de enfermedad la parte proporcional de la paga extra, en tanto en cuanto dure su situación de IT, desde el mencionado mes de diciembre de 2019 hasta la nómina actual.

En consecuencia, en el momento de abono de liquidaciones o paga extra, los días de Incapacidad Temporal serán descontados, teniendo en cuenta que han sido abonados durante la situación de IT.

Cualquier incidencia en el abono de los atrasos indicados y/o del nuevo abono de paga extra durante la IT, deberá ser comunicada a los correos corporativos notrrhhlpgc.justicia@gobiernodecanarias.org para el personal funcionario de la provincia de Las Palmas y notrrrhhtfe.justicia@gobiernodecanarias.org para el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las cuales serán revisadas y subsanadas en la medida que las circunstancias excepcionales actuales lo vayan permitiendo.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**